

PERIODICO OFICIAL

Biblioteca Nacional.
México.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XL.

PACHUCA, MAYO 8 DE 1907.

NUM. 35.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase
el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Renovación de oficios.

De conformidad con lo que previene el artículo 52 del Reglamento de Debates, el H. Congreso del Estado, en sesión del día 1º del corriente mes, procedió al nombramiento de Presidente y Vice-presidente de la Mesa con que ha de funcionar durante el tiempo que falta para clausurar el actual período de sesiones; habiendo resultado electos, para el primer cargo el C. Ingeniero Francisco Hernández y para el segundo el C. Lic. Joaquín González.

Nuevos locales para escuelas.

El día 5 del corriente mes quedó definitivamente establecida en la casa número 4 de la plaza de la Constitución de Tulancingo, la escuela núm. 4 para niñas de la localidad.

—Antier se inauguró solemnemente un espacioso salón que fué construido en Alfajayucan destinado á la escuela de niñas.

—El mismo día 5 se inauguró también un local en que ha quedado establecida la escuela número 43 de niños en la Estación de Somo-Riel, del Municipio de Singuilcan; y en San Agustín Tlaxiaca otro, también para niñas, amplio y bien acondicionado, conforme á las prescripciones de la higiene.

Estas mejoras se deben á las gestiones de las autoridades y á la eficaz cooperación de los vecinos, que se empeñan en ayudar al Gobierno en la nobilísima tarea que sobre él pesa para que la niñez reciba los beneficios de la instrucción.

Sabemos de otros locales que para igual fin están en construcción en otros lugares del Estado.

Junta de Vigilancia.

La II. Asamblea Municipal de Hurbide, del Distrito de Tenango de Doria, celosa por el buen aprovechamiento de la juventud estudiosa, ha nombrado una Junta de Vigilancia de Instrucción Pública, compuesta del Sr. Presidente Municipal, un Munícipe de la referida Asamblea y del C. Adolfo P. Hernández.

Dicha Junta, como las demás de su género, cuidará de que á las escuelas concurran todos los niños á quienes la ley obliga á recibir instrucción y que los preceptores cumplan con dedicación el cargo que tienen conferido.

En honor de las glorias patrias.

Para celebrar el aniversario del 5 de Mayo de 1862, fueron inauguradas dos líneas telefónicas, á que aluden los dos mensajes que seguidamente publicamos:

Tulancingo, 5 de Mayo de 1907.—Señor Secretario General.—En celebración del aniversario de la victoria obtenida en la plaza de Puebla, hoy quedó inaugurada y á disposición de esa superioridad, una línea telefónica entre esta ciudad y la Cabecera del Municipio de Acatlán, tocando el pueblo de Jaltepec, de este Distrito, cuya mejora se ha llevado á término con donativos de particulares. Honro-me en comunicarlo á Ud. para conocimiento del Sr. Gobernador.—Félix Castillo."

Apulco, 5 de Mayo de 1907.—(Procedente de Agua Blanca).—Señor Gobernador Don Pedro L. Rodríguez.—Hoy con las solemnidades debidas y conmemorando la gloriosa jornada del Ejército Mexicano, inauguróse en esta Cabecera la línea telefónica que nos une con la telegráfica de la Ferrería de Apulco.—Al participarlo á Ud. lo felicito por la gran mejora que con su valiosa ayuda se llevó á su término.—El Presidente, Pedro González.

Nombramiento.

El Sr. Rafael Robledo ha sido nombrado escribiente 4º interino de la 1ª Sala del Tribunal Superior de Justicia; por licencia concedida al Sr. Tomás C. Ramírez.

Uniforme.

El día 5 del presente mes, en honor de la fiesta que la Patria celebra en esa fecha, la Banda de música que sostiene el Municipio de Zaenaltipán, estrenó un uniforme costado por el vecindario.

Defunción.

Hoy á las 7 30 a. m. falleció en esta Ciudad el Sr. Don Francisco Rosete, conocido caballero de la sociedad de Pachuca.

Nos apresuramos á enviar á su familia nuestro más sentido pésame.

Documento curioso.

Para las personas que tienen interes en conocer la historia del Estado de Hidalgo, publicamos el siguiente documento que trata de las primeras gestiones que se hicieron para su erección.

México, Noviembre 13 de 1861.—Muy Señor nuestro:

El proyecto político de segregar del poderoso Estado de México á los antiguos distritos de Tula, Tulancingo y Huejutla, y al partido de Teotihuacán del distrito de Texcoco, para formar de ellos una nueva entidad soberana, un Estado mas, libre é independiente, de la confederación Mexicana; ese proyecto, decimos, que hace todavía poco tiempo no pasaba de un buen y patriótico deseo, se ha generalizado tanto en el curso de este año entre los habitantes de esos distritos, ha ganado tantas simpatias por toda la República, y es ya tan profunda y universal la convicción de su conveniencia y absoluta necesidad, que su inmediata realizacion debe considerarse como una de las mas justas y apremiantes exigencias de la época. Comprendiéndolo así muchos vecinos de esos distritos, que actualmente residen en esta capital, y deseando acelerar el resultado de tan grandioso proyecto, provocaron una junta numerosa, en que para dar á sus trabajos la unidad de pensamiento y accion, que tan esencial es para realizar toda empresa grande y laboriosa, se acordó nombrar á los que suscribimos, para que escogitando los medios que mas convenientemente pudiesen emplearse con tal fin, procurásemos inmediatamente ponerlos en ejecucion.

Aceptada por nosotros tan honrosa comision, y deseando desempeñarla debidamente, nos dirigimos á V. y á otros varios vecinos de esos distritos, no para explorar si su opinion es favorable al proyecto de segregacion y formacion del nuevo Estado, porque sobre esto no tenemos duda al-

guna para juzgar que así sea. Su buen sentido político, su grande interés por el restablecimiento de la paz y consolidación del orden, y los vehementes y patrióticos deseos que le animan por ver cesar el estado de miseria, desolación y ruina á que han sido reducidos esos distritos por la guerra civil, y á consecuencia del abandono con que de algun tiempo acá son vistos por su gobierno, que agobiado de atenciones y cuidados cerea de sí, no puede extender hasta ellos su benéfica y protectora influencia; todo esto, repetimos, garantiza la exactitud de nuestro juicio. Además, los tristes resultados de una experiencia de mas de treinta años, y el clamor general que levantan los pueblos contra la manera con que hasta aquí han sido administrados, deben haber producido una honda impresion en V., y persuadiólo de que ha llegado la época de la emancipación de esos distritos.

Efectivamente, en el largo trascurso de tiempo que llevan de formar parte del mas importante y poderoso Estado de la federación, apénas en las épocas de paz y de tranquilidad han sentido los efectos de un buen gobierno, mientras en los períodos de desorden y turbulencia porque hemos atravesado, casi siempre han sido impotentes los esfuerzos de los gobernadores, no solo para mantener en ellos la paz y el orden público, sino aun para impedir que su rico territorio sea escogido por los rebeldes y salteadores, como teatro de sus depredaciones, de sus rapiñas y de los mas infames y torpes excesos. Estos han sido los resulta los forzosos del fatal sistema de administración, adoptado por casi todos los gobernadores que ha tenido el Estado, con muy honrosas excepciones. De la capital de la República ó de la del Estado se han sacado generalmente los prefectos, los jueces, los administradores de rentas y todas las autoridades, en fin, que sin conocer los hábitos, los recursos, las necesidades y las exigencias locales, y muchos sin tener aptitud ninguna, han ejercido su encargo del modo menos satisfactorio para los pueblos gobernados. De aquí, de las pocas relaciones que existen entre los habitantes de los distritos del Sur con los del Norte del Estado, y de los intereses contrarios que median entre ellos, viene la marcha tan lenta, y hasta pudiéramos decir penosa, con que esos distritos, tan fecundos en todo género de riqueza, se dirigen por la senda de la civilización y del progreso: de ahí la falta de empresas públicas y privadas: de ahí también la miseria, el egoísmo y la inmoralidad, que comienza á cundir entre sus habitantes: de ahí ese despego, que ya raya en ódio y aborrecimiento, con que ven á la capital del Estado: de ahí, en fin, ha tomado origen ese sentimiento tan generalizado hoy, de segregarse del resto del Estado, para formar entre sí uno nuevo, soberano é independiente.

Sentimiento que, fortificado por el abandono forzoso que en los últimos tiempos han sufrido de las autoridades superiores del Estado, corroborado con la pérdida de la esperanza que abrigan de que en la Constitución recientemente promulgada se consignasen los principios de elección popular para toda autoridad política y judicial, y de que cada localidad pudiese disponer de una parte de las rentas que produce para su propio y peculiar beneficio, y afirmado con el conocimiento de que poseen los elementos necesarios para aspirar á su realización, y bastantes simpatías por toda la República para verificarla: ese sentimiento, como antes hemos dicho, se ha convertido ya en una exigencia política, que es preciso llevar al cabo.

Con este objeto, y bajo el seguro concepto de que su opinion, su interés y sus deseos están acordes con la creación del nuevo Estado, y de que no se rehusará V. á contribuir por su parte á ello, activa y eficazmente, le manifestaremos brevemente el juicio que nos hemos formado acerca de la legalidad de la empresa y de las grandes ventajas que su realización va á procurar á los distritos del Norte del Estado de México, é indicaremos los medios que generalmente deben adoptarse para llevarla á efecto, y le impondremos de las probabilidades de buen éxito con que hasta ahora contamos; reservándonos para mas adelante, y para cuando tengamos algunos datos estadísticos que aun nos faltan, el publicar una memoria circunstanciada que contenga una relacion exacta de todos los elementos con que cuentan los distritos del Norte de México, para poder formar una entidad política é independiente; de todos los motivos y causas

que existen para su emancipación, y de muchas de las empresas que deben desde luego explotarse, para aumentar su riqueza y su importancia social y política.

El art. 72 de la Constitución, en su fracción 3ª, dá facultad al congreso de la Union para formar nuevos Estados dentro de los límites de los existentes. Los requisitos que para esto exige el artículo constitucional, son: que lo pida una población de ochenta mil habitantes, por lo ménos, justificando tener los elementos necesarios para proveer á su existencia política: que se oiga á la legislatura del Estado, y que el acuerdo del congreso general sea ratificado por la mayoría de las legislaturas de los Estados.

Esto supuesto, nada de inconstitucional tiene el proyecto que nos ocupa, cuando se trata de que una población, no de ochenta mil habitantes, sino de mas de cuatrocientos mil, con elementos mas abundantes que los que poseen mas de la mitad de los Estados actualmente existentes, y con un territorio mas rico, mas variado y mas estenso que cinco ó seis de esos Estados, pida su emancipación para ser elevado á la categoría que ellos tienen. Así, pues, sin insistir mas sobre el punto de legalidad que es tan claro, nos ocuparemos, aunque muy pasageramente, de indicar las principales ventajas que de la realización del proyecto van á alcanzar los distritos del Norte. Desde luego comprenderá vd. que una de las primeras que van á resultar es, que las cuantiosas rentas que se sacan de ellos, y que hasta aquí se han consumido casi en su totalidad en la capital del Estado, sin provecho alguno de las localidades que las han producido, se inviertan en lo sucesivo en la propia utilidad y beneficio de ellas. De esta manera se podrán dedicar cantidades considerables á empresas de utilidad pública, y de esta manera también se podrá aplicar á cada localidad una parte de las rentas que produce, para que pueda atender á sus propias exigencias. Además, quedarán en la circulación de su comercio, las gruesas cantidades de numerario que hoy se mandan á la capital del Estado, con perjuicio y menoscabo de los intereses de los habitantes de esos distritos, que sufren considerablemente por la escasez de numerario, que es el medio principal de sus transacciones comunes y mercantiles.

Erigido el nuevo Estado, las autoridades que lo rijan cuidarán de proteger, ensanchar y afirmar las relaciones de comercio, de agricultura y de minería que unen entre sí á los habitantes de los distritos y partido mencionados, y procurarán destruir todos los obstáculos que la rivalidad de los distritos del Sur del Estado de México, influyendo poderosamente con su gobierno, ha creado siempre para que los pueblos que están situados en la faja de la Sierra Madre, que está al Norte de los distritos de Tula y Tulancingo, y pasa por el centro del de Huejutla, no puedan explotar los ricos y variados productos tropicales que abundantemente se pueden recoger de su fertilísimo suelo.

En la Memoria que pensamos publicar haremos una reseña de la estension é importancia que tienen las relaciones comerciales, agrícolas y mineras en el territorio del proyectado nuevo Estado, y los medios con que, á nuestro juicio, deban facilitarse y afirmarse. Por ahora solo diremos, que la apertura de grandes rutas que atravesasen en varios sentidos su territorio, y la canalización de algunos rios, que desde hace mucho tiempo está indicada como de muy sencilla y practicable realización, y cuya importancia es incalculable por la reciente apertura del puerto de Tuxpam, serán objetos de la mas preferente atención para el gobierno del nuevo Estado, como que influirán de una manera directa en su prosperidad y engrandecimiento.

En fin, largo sería manifestar, aunque no fuese mas que por simples indicaciones, todas las ventajas, todos los beneficios y todos los bienes que esos Distritos pueden alcanzar con su emancipación, bastando lo dicho para formar una idea de la importancia que bajo este aspecto tiene el proyecto.

Los primeros pasos que deben darse para su realización, están determinados por el artículo constitucional á que hemos hecho referencia. En él se establece, como primer requisito para decretar la formación de un nuevo Estado, que lo pida una población de ochenta mil almas al Congreso de la Union, justificando tener los elementos necesarios para poderse constituir en tal categoría. Luego lo que de-

ben hacer los pueblos de los Distritos del Norte del Estado de México, y los del partido de Teotihuacan, es levantar actas en las formas acostumbradas, pidiendo su emancipación al Congreso general, alegando en ellas los poderosos y principales motivos que los mueven á pedirla, y haciendo mérito de los cuantiosos recursos con que cuentan para poder subsistir por sí.

Para dar mayor solemnidad al acto, y á fin de que éste tenga todos los caracteres de una verdadera espontaneidad, será conveniente que todos los pueblos levanten sus actas en un mismo día, y que este sea el tercer domingo del próximo mes de Noviembre. Inútil nos parece recomendar á V. que interponga toda su influencia, á fin de que nadie sea obligado, ni estrechado á ocurrir á las juntas en que deben levantarse las actas; y que procure, de cuantas maneras le sea posible, evitar todo desorden, cuidando muy especialmente de que en tan solemne acto reine la mas absoluta libertad y entera espontaneidad. Y creemos inútil hacer esta recomendación, porque estamos seguros de que sin ella, V., como deseoso de llevar á efecto la empresa, está vivamente interesado en que no se pueda objetar vicio alguno á esas manifestaciones populares.

Lo que sí recomendamos á V. es, nos procure, nos reuna y nos mande, cuantos datos estadísticos adquiriera, acerca de la población, de la estension del territorio, de los productos, de las relaciones comerciales, &c.; y todas las noticias curiosas que tenga sobre las exigencias de los pueblos, así como de las empresas de utilidad pública que puedan emprenderse en sus respectivas comprensiones. Ya V. podrá suponerse que todos los datos que sobre el particular nos suministre, nos servirán para la Memoria de que hemos hecho referencia, la cual está destinada á circular por toda la República, con el objeto de afirmar mas á los otros Estados de la Federación, en la idea que ya tienen, de la necesidad y conveniencia de dividir el Estado de México, para formar con los Distritos del Norte y partido tantas veces mencionados, una nueva entidad soberana é independiente. También suplicamos á V., que con la mayor eficacia remita por nuestro conducto al Congreso de la Union, las actas de las poblaciones en donde ejerza V. influencia.

Teniendo los que suscribimos la honra de pertenecer á esa soberana Corporación, hemos explorado la opinion de nuestros dignos compañeros, sobre nuestro proyecto, y tenemos el gusto de asegurarle que ella le es enteramente favorable. Acogido por muchos con verdadero entusiasmo, nos han ofrecido interponer toda su influencia para con las legislaturas de sus respectivos Estados, á fin de que por ellas se confirme el acuerdo que debe dictar el Congreso general sobre este punto.

A estas probabilidades de buen éxito con que contamos, podemos agregar las que se derivan de la formación del Estado del Valle de México, por la cual se trabaja activamente; y solo se espera que las circunstancias políticas permitan decretar la traslación de los supremos poderes de la nación, para llevarla á efecto. Ese nuevo Estado se formará con lo que hoy es Distrito Federal, y con el territorio que el de México tiene dentro del valle del mismo nombre: esto es, con el antiguo Distrito de Tlalnepantla, y partido de Chalco y de Texcoco. Quedando en tal caso aislados los Distritos del Sur con los del Norte del Estado de México, y sin estar ligados con los del Centro, mas que con la línea divisoria que separa al antiguo Distrito de Tula con el de Toluca, se dificultaría, aun mas de lo que es hoy, el buen Gobierno y administración de esos Distritos, á causa de la suma irregularidad de las comunicaciones, y á causa también de que disminuirían considerablemente los vínculos de union, que aunque débilmente, han mantenido la de los Distritos del Norte con los del Centro del Estado. Basta arrojar una mirada sobre la carta geográfica del Estado de México, para quedar convencido de que una vez formado el Estado del Valle, tendria que formarse otro con los Distritos del Norte, para corregir la suma irregularidad de territorio que quedaría á aquel.

Pero ya estas son consideraciones de poco peso, relativamente á las que llevamos expuestas, con el objeto de infundirle confianza, acerca de las probabilidades de salir bien con nuestra empresa: así es que, habiendo ya tocado todos los puntos que nos propusimos en esta carta, la termina-

rémus recomendándole á V. que procure, por todos los medios que le sea posible, propagar y generalizar la idea de que se dé al nuevo Estado el nombre de Hidalgo, asentándose así en las actas, en honor del primer héroe de de nuestra independencia.

Quedamos de V. atentós y seguros servidores.—Justino Fernandez.—José L. Revilla.—Alejandro Garrido.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de expedientes civiles y criminales habido en la segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de Abril de 1907.

CAUSAS CRIMINALES.

Existencia del mes anterior.

En poder del C. Fiscal 1º.....	0
En poder del C. Fiscal 2º.....	0
En poder del Defensor de oficio.....	9
En poder de los defensores nombrados por los acusados.....	4
En trámite.....	123

Suma..... 127 127

Entradas en Abril..... 148 148

Total..... 275 275

Despachadas

En que tuvo intervención el Fiscal 1º.....	7
En que tuvo intervención el Fiscal 2º.....	70
En que no tuvo intervención el Ministerio Fiscal.....	63

Suma..... 140 140

Existencia para Mayo.

En poder del Fiscal 1º.....	16
En poder del Fiscal 2º.....	0
En poder del defensor de oficio.....	0
En poder de los defensores nombrados por los acusados.....	3
En trámite.....	116 135

Total..... 275 275

EXPEDIENTES CIVILES.

Existencia del mes anterior.

Pendientes de que promuevan las partes	108
Idem en que no se actúa por falta de timbres	4
En trámite.....	10

Suma..... 122 122

Entradas en Abril..... 2 2

Total..... 124 124

Despachados..... 1 1

Existencia para Mayo..... 123 123

Total..... 124 124

Pachuca, Mayo 1º de 1907.—Vº Bº, Rosell.—Miguel Flores y Ramírez, Srio.

SECCION DE AVISOS

DE LA MULTITUD.

Que han usado nuestra preparación ó que la están usando en la actualidad, jamás hemos sabido de ninguno que no haya quedado satisfecho del resultado. No pretendemos nada que no haya sido ampliamente justificado por la experiencia. Al recomendarla á los enfermos no tenemos más que hacer referencia á sus méritos. Se han obtenido grandes curaciones y de seguro que se obtendrán muchas más. No hay y podemos asegurarlo honradamente, ningún otro medicamento, que pueda emplearse con mayor fé y confianza. Alimenta y sostiene las fuerzas del enfermo durante esos periodos en que falta el apetito y los alimentos no pueden digerirse. Para evitar las falsificaciones ponemos esta marca de fábrica en cada botella de la



“Preparación de Wampole” y sin ella ninguna es legítima. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Tomada antes de las comidas, aumenta el apetito, ayuda á la digestión, enriquece la sangre con elementos rojos y reconstituyentes y devuelve á los placeres y tareas del mundo á muchos que habian perdido ya toda esperanza. “El Sr. Dr. Adrian de Garay, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina, Médico Cirujano del Hospital Juárez y del Hospital Español, de México, dice: Con buen éxito he usado la Preparación de Wampole en los Anémicos, Cloróticos, Palúdicos, en la neurastenia y en otras enfermedades que dejan al organismo débil y la sangre empobrecida, y los enfermos se han vigorizado y aumentado en peso.” Eficaz desde la primera dosis. “Nadie sufre un desengaño con esta.” De venta en las Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Enero á 1° de Julio de 1907.

JUDICIAL EN

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En el juicio de intestato á bienes de la Sra. Cecilia Hill de Ponce vecina que fué de esta ciudad, el C. Juez de primera Instancia del Distrito Lic. José María Lezama (jr.) que conoce de dicho juicio, con fecha de ayer ha mandado se convoque por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos “Oficial” del Estado y “El Herald” que se edita en Pachuca, á todas las perso-

nas que se crean con derecho á la herencia yacente, para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de los periódicos citados.

Y para su publicación en el “Periódico Oficial” del Estado se expide el presente.

Tulancingo, 2 de Mayo de 1907.—Isidro R. Dueñas, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Mayo 2 de 1907.—Recibido, Mayo 4 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á la herencia de la finca Sra. Isabel Ramírez, vecina que fué de esta ciudad para que comparezcan á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, en el término de treinta días que se contará desde la fecha de la última publicación de este edicto en el “Periódico Oficial” del Estado en donde saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en “El Herald.”

Pachuca, Abril 23 de 1907.—Amador Castañeda, Srio.

3-1

Administración de rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 2 de 1907.—Recibido, Mayo 4 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA

Por disposición del C. Lic. Enrique Melo, Juez primero de lo Penal de este Distrito, en el juicio verbal ejecutivo promovido por Don Luciano Avila contra Doña Patricia Hernández, se procederá al remate de los bienes raíces embargados que se hallan en San Agustín, jurisdicción de Actopan y son: una casa con terrenos de sembradura anexos situada en el barrio de Casa Grande, un terreno de sembradura situado en el barrio del Fresno y otro terreno de sembradura situado en el barrio del Huizache; cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado á las nueve de la mañana del octavo día útil siguiente á la tercera publicación de este edicto en el “Periódico Oficial” del Estado, sirviendo de base la suma de mil quinientos setenta y cuatro pesos (\$1574.00) en que han sido justipreciados dichos bienes.

Se hace saber al público en demanda de posters.

Pachuca, Mayo 1º de 1907.—Domingo Barra, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 3 de 1907.—Recibido, Mayo 6 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En el juicio intestamentario á bienes del Sr. Miguel González y en virtud de no haber tenido verificativo la diligencia respectiva de inventarios solemnes y simultáneo avalúo de los bienes hereditarios, el C. Juez de primera Instancia del Distrito Lic. José María Lezama (jr.) ha mandado con esta fecha se cite nuevamente por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el “Periódico Oficial” del Estado y “El Herald” que se edita en Pachuca, á las personas comprendidas en el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles para que tenga efecto dicha diligencia en la casa mortuoria á las diez de la mañana del quinto día útil siguiente al de la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Y para su publicación en el “Periódico Oficial” del Estado se expide el presente.

Tulancingo, 3 de Mayo de 1907.—Isidro R. Dueñas, Srio.

3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Mayo 4 de 1907.—Recibido, Mayo 7 de 1907.—Quiroz.

PREPARACION DE WAMPOLE

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

Una estampilla de 50 centavos, debidamente cancelada.

Por acuerdo del C. Juez de primera instancia del Distrito, recaído en el juicio sucesorio del finado Señor Don Cruz Barrera, se convoca á todas las personas que se consideren con algún derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo en este Juzgado dentro de los treinta días contados desde la fecha de la tercera inserción de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, Abril diez y siete de mil novecientos siete.—
Gilberto Bárcena, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Abril 26 de 1907.—Recibido, Abril 30 de 1907.—
Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren acreedoras de la sucesión testamentaria del Sr. Francisco Bravo, para que concurren á la diligencia de inventario de los bienes pertenecientes á dicha sucesión, que dará principio á las diez de la mañana del octavo día útil inmediato siguiente á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado en donde saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Heraldo."

Pachuca, Abril nueve de mil novecientos siete.—
Amador Castañeda, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 30 de 1907.—Recibido, Abril 30 de 1907.—
Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia del Sr. Benito Jiménez, vecino que fué de Epoyuecan, para que comparezcan á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, en el término de treinta días que se contará desde la fecha de la última publicación de este edicto, en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, nueve de Febrero de mil novecientos siete.—
Amador Castañeda, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 30 de 1907.—Recibido, Abril 30 de 1907.—
Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

En los autos del juicio testamentario del Sr. Sabino Anaya, vecino que fué de esta ciudad, el C. Juez de primera instancia del Distrito que conoce de ellos concedió á la albacea un término de quince días para que por medio de memorias simples forme y presente los inventarios respectivos.

Lo que se hace saber á los interesados para los efectos legales.

Huichapan, Abril diez y nueve de mil novecientos siete.—
Marcial Escudero, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Abril 29 de 1907.—Recibido, Mayo 2 de 1907.—
Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN

NOTIFICACION

Señor Don José Ordaz.

En el juicio de divorcio promovido ante este Juzgado por el Señor Ignacio Mora, como apoderado de la Señora Gonzala Escobar de Ordaz, contra Ud., se ha proveído el auto siguiente:

Metztitlán, Marzo veinte de mil novecientos siete.—Por presentado el escrito que antecede, con los documentos que se acompañan, en cuanto haya lugar en derecho; y con fundamento en lo que preceptúa el artículo 901 del Código de Procedimientos Civiles, córrase traslado al demandado

José Ordaz, de la demanda interpuesta en su contra, y emplácese para que dentro de nueve días improrrogables la conteste. Hágase la notificación á dicho demandado, publicándose esta determinación por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial," del Estado, y "Diario del Hogar, de México; advirtiéndole que las copias de ley quedan á su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que el término para la contestación de la demanda comenzará á correr desde la fecha de la última publicación oficial; previniéndole igualmente señale casa en esta Villa, para que se lo hagan las subsecuentes notificaciones y se practiquen las diligencias que sean necesarias; apercibido de que si no lo verifica, se le harán por cédula en la puerta del Juzgado; y previa toma de razón, devuélvase el testimonio del poder exhibido.—Con apoyo en el artículo citado y en los 75 y 82 del mismo Código de Procedimientos Civiles, lo proveyó el Licenciado Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, actuando con Secretario. Doy fé.—
Agustín C. Benítez.—*Aldegundo Ramirez*, Srío.—Rúbricas."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente.

Metztitlán, Marzo 25 de mil novecientos siete.—
Aldegundo Ramirez, Srío. 6-5

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Abril 2 de 1907.—Recibido, Abril 22 de 1907.—
Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos promovidos por el Sr. Felipe Arciniega como apoderado de Don Nemesio Pérez sobre pesos, contra el Sr. José Mendoza, y á virtud de haber solicitado el actor, que por ignorarse el lugar donde reside el demandado, se les cite en los términos que previenen los artículos 82 y 83 del Código de Procedimientos Civiles, se ha proveído el siguiente auto.

En el mismo día 1º de Marzo de 1907 el presente Juez en vista de la comparecencia anterior y con fundamento de los artículos 82 y 83 del Código de Procedimientos Civiles dijo: que como se pide, por edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, y el "Diario del Hogar" que ve la luz pública en México; se cite al Sr. José Mendoza, para que el día décimo quinto útil después de la última publicación en el "Periódico Oficial," se presente á contestar la demanda; apercibido de que si no comparece, se dará por contestada dicha demanda negativamente; previniéndole señale casa en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones; apercibido también de que si no lo hace se le harán en la forma que determina el artículo 75 del Código de Procedimientos citados. . . . se cerró y autorizó lo actuado. Doy fé.—
Asiatin.—*Luis Manuel Flores*, Secretario.

Y para los efectos legales se publica el presente.
Ixmiquilpan, Abril 10 de 1907.—
Luis Manuel Flores, Srío. 6-6

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Abril 12 de 1907.—Recibido, Abril 16 de 1907.—
Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En el juicio testamentario á bienes de la Sra. Bárbara Vargas, el Sr. Lic. José María Lezama (jr.) Juez de los autos, con esta fecha ha concedido á la albacea el término de quince días para que por memorias simples y extrajudiciales, formule y presente á este Juzgado el inventario y avalúo de los bienes sucesorios, citándose á los acreedores de la sucesión por medio de edictos que por tres veces consecutivas se publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación en dicho periódico, se expide el presente en Tulancingo, á diez de Abril de mil novecientos siete. Doy fé.—
Isidro R. Dueñas, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Abril 26 de 1907.—Recibido, Abril 27 de 1907.—
Quiroz.

MINERIA

"NEGOCIACION MINERA DE SANTA ANA CAPJLA," S. A. DISTRITO DE PACHUCA

El Consejo de Administración, en sesión de hoy, acordó se cite á los tenedores de acciones liberadas y pagadoras á Asamblea General que tendrá verificativo el día 22 de los corrientes en el número 16 de la 2ª calle de Hidalgo de esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA.

Presentación de la liquidación de la Negociación practicada de conformidad con lo prescrito en la escritura social, y discusión de ella para resolver si es de aprobarse.

Pachuca, 6 de Mayo de 1907.—El Secretario, *Jorge J. Manucll.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 7 de 1907.—Recibido, Mayo 7 de 1907.—*Quiroz,*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 759.—Sydney Ludlow, con el carácter de explorador y en consecuencia con el derecho para solicitar concesiones dentro de los límites de la exploración, en virtud de ese derecho y con exclusión de cualquiera otro solicita concesión de 18 pertenencias y dos demasías más, la primera "A" con 1 hectara 34 aras 22 metros cuadrados y la segunda "B" con 74 aras 16 metros cuadrados formando todo un conjunto de 20 hectaras 8 aras y 38 metros cuadrados que se situarán en los cerros del Promontorio pertenecientes al Rancho de "La Reforma" parino de "La Ortiga" de este Municipio y Distrito, tales pertenencias se medirán bajo la manera y forma siguiente: tomando como punto de partida la mojonera SW. de las pertenencias de la mina San Vicente se medirán enteramente apañadas á la línea Sur 400 metros que terminarán en la mojonera SE. de la misma cuadra San Vicente y que se marcará con el número 2, de este punto y á ángulo recto se medirán 100 metros al SE. y se marcará la mojonera número 3, de aquí y con rumbo de SW. se medirán 600 metros y se marcará la mojonera número 4, de aquí á ángulo recto al NW. se medirán 300 metros y se determinará la mojonera número 5, de aquí al NE. 20 metros y se marcará la mojonera número 6, de este punto á ángulo recto se medirán 200 metros y se señalará la mojonera número 7, de este punto al NE. y formando ángulo recto se medirán 400 metros que terminarán en la línea Sur de la cuadra de las pertenencias de la mina "San Dimas" y se marcará con el número 8, de este punto al SE. se medirán 200 metros que terminarán en la línea Norte de San Vicente y sobre ella donde se marcará la mojonera número 9, de aquí apañándose á la línea Norte de San Vicente se medirán al SW. 220 metros que terminarán en su mojonera NW. que se marcará con el número 10, de este último punto se medirán al SE. 200 metros en ángulo recto que terminarán en la mojonera SW. de "San Vicente" ó sea número 1, punto de partida, con lo que quedará cerrado el perímetro de las pertenencias completas ó sean 18 hectaras. La medición de la demasia "A" se ejecutará partiendo de la mojonera número 9, de las pertenencias antes descritas, se medirán al NE. 32 metros y se fijará la mojonera número 11, que corresponde al fundo minero El Nopuei, de la misma mojonera número 9, se medirán con rumbo al NW. 200 metros que llegarán á la mojonera número 8, de este punto se medirán 152 metros apañados á la línea Sur de la cuadra de "San Dimas" y terminarán en su mojonera SE. que se marcará con el número 12, de este último punto y para cerrar el perímetro de esta demasia "A" se medirán á ángulo recto 134 metros 50 centímetros hasta llegar á la mojonera número 11, que está colocada á 148 metros SW. de la mojonera E. del mismo "Nopuei." La medición de la demasia "B" se hará de la manera siguiente: Partiendo de la mojonera número 3, se medirán con rumbo de SE. 18 metros y se señalará la mojonera número 13, que queda sobre la línea Norte de las propiedades mineras de la Negociación de Lomo de Toro y anexas, del mismo punto 3, con rumbo al SW. sobre la línea Sur de las pertenencias que se solicitan se medirán 287 metros donde se determinará la mojonera número 14, de este punto á ángulo recto y rumbo al SE. se medirán 33 metros 50 centímetros que llegarán á la mojonera NW. de las citadas propiedades de Lomo de Toro y anexas conocida con el nombre de San Joaquín mojonera número 15, y de este último punto sobre la línea de apañamiento y con rumbo al NE. se medirán 288 metros que terminarán en la citada mojonera número 13, con lo cual quedará cerrado el perímetro de la demasia "B." Estas pertenencias y demasías llevarán por nombre "La Llave;" sus colindancias mineras son: al Norte "San Dimas," "Nopuei" y terreno libre, al Este San Vicente, al Sur pertenencias de Lomo de Toro y anexas y al Poniente terreno libre. Los minerales que se tratan de explotar son sobre vetas de dirección variable que contienen plata, plomo y cobre y la medición la practicará el Sr. Maximiano Villarreal práctico de minas y vecino de esta ciudad que ha manifestado su aceptación.

Queda abierto plazo de cuatro meses para substanciar el expediente.

Zimapan, Abril 30 de 1907.—*P. B. Presbítero.* 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Abril 30 de 1907.—Recibido, Mayo 4 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 541.—Los Sres. Eduardo Hoelich y A. G. Castro, domiciliados en México, solicitan concesión de veintisiete pertenencias para formar la mina "La Esclava" y explotar una veta auro-argentífera, situada de Este á Oeste, en la Municipalidad de Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, en el lugar designado por San Juan del Gallo, debiendo situarse quince de dichas pertenencias al Oriente del fundo "Ampliación de La Esclava," solicitado por Daniel Franco, y doce al Sur del mismo fundo y del de "La Esclava."

Con carácter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Theodomiro Lugo, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Abril dieciocho de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 1º de 1907.—Recibido, Mayo 1º de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente núm. 542.—Hedley Ludlow, inglés, domiciliado en esta ciudad, solicita concesión de (5) cinco pertenencias para formar la mina "Stephenson" y explotar una veta auro-argentífera, situada de Este á Oeste, en la Municipalidad del Arenal, Distrito de Actopan, en el lugar en que se halla el tiro del Tepozán, al Suroeste de los fundos "El Milagro de Guadalupe" y "Kingston," quedando dicho tiro al Suroeste de la cuadra que demarque dichas pertenencias.

Con carácter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Theodomiro Lugo, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Abril veinte de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 1º de 1907.—Recibido, Mayo 1º de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente núm. 543.—El Sr. Enrique Miralles, domiciliado en México, solicita concesión de (20) veinte pertenencias para formar la mina "La Menga," y

explotar una veta auro-argentífera situada de Este á Oeste, en la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, en el lugar llamado San Juan del Gallo y donde está el cerro de San Francisco, al Oriente de la mina "La Esclava," solicita la por los Sres. Hoesslich y Castro. Un rectángulo de 1000 metros á rumbo de veta por 200 y con la veta en el centro determinará la forma con que han de localizarse las pertenencias.

Con carácter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Theodomiro Lugo, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Abril veintiseis de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 1º de 1907.—Recibido, Mayo 1º de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente núm. 544.—El C. Juan Amador, domiciliado en Guajolote, Epazoyucan, solicita concesión de (2) des pertenencias para formar la mina "Primera Ampliación del Lucero," y explotar una veta auro-argentífera, situada con rumbo 47º 53' NE. en la Municipalidad de Omitlán, Distrito de Atotonilco el Grande, siendo la forma de la situación de las pertenencias, un rectángulo de 200 metros á rumbo de la veta y cuya cabecera Poniente sea la prolongación al Sur de la cabecera Poniente de la cuadra de la mina "El Lucero."

Con carácter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Juan E. Magaña, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Abril veintiseis de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 1º de 1907.—Recibido, Mayo 1º de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 758.—Sydney Ludlow, originario de Inglaterra y vecino de esta ciudad solicita concesión de tres pertenencias que denomina "Ampliación á Murcia" para abrigar unas vetas con minerales de plomo y plata en el punto de "La Zanja" hacia la barranca grande del Carrizal en el Rancho de La Reforma en este Municipio y Distrito: dichas tres pertenencias tendrán forma de rectángulo de 300 por 100 metros y se medirán: partiendo de la mojonera esquina E. del fundo minero "Murcia" sobre la línea de colindancia con rumbo de SW. 30 metros y á su opuesto 70; después en los puntos extremos de esta línea se medirán en ángulo recto con rumbo al SE. dos líneas de 300 metros cerrando en seguida la cuadra de esta mina que colindará únicamente con el fundo "Murcia."

Practicará la medición el Sr. Maximiano Villarreal práctico de minas y vecino de esta ciudad que ha manifestado aceptación: quedando abierto plazo de cuatro meses para substanciar el expediente.

Zimapan, Abril 27 de 1907.—*P. B. Presbítero.* 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Abril 27 de 1907.—Recibido, Abril 30 de 1907.—*Quiroz.*

COMPANIA MINERA DE STA. GERTRUDIS Y GUADALUPE S. A.

AVISO

En sesión del Consejo de Administración se decretó el dividendo núm. 410 á razón de (\$1) un peso por acción á los Accionistas de esta Compañía.

El pago se hará en Pachuca en el Banco de Hilalgo, y en México en el Banco Internacional é Hipotecario de México, del 1º de Mayo en adelante.

Pachuca, 20 de Abril de 1907.—*Jaime Abraham, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 20 de 1907.—Recibido, Abril 30 de 1907.—*Quiroz.*

COMPANIA DE MINAS "LA BLANCA Y ANEXAS" S. A.

AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado hoy, con arreglo á sus estatutos, el dividendo núm. 34 de 2 p^{os} sobre el capital social ó sea á razón de \$4 por acción. Será pagadero en esta ciudad, en el despacho de la Negociación, y en México, en el Banco de Londres y México.

Lo que pongo en conocimiento de los Señores Accionistas.

Pachuca, Abril 29 de 1907.—*L. Vergara, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 29 de 1907.—Recibido, Abril 29 de 1907.—*Quiroz.*

NEGOCIACION MINERA DE "LA CRUZ Y TOTOS SANTOS" CONVOCATORIA

En uso de las facultades que concede el reglamento interior de esta Negociación, á la Junta Directiva, se hace saber á los accionistas, que para el lunes 6 de Mayo próximo, tendrá verificativo una Junta General extraordinaria, en el Hotel Grenfell, á las 4 p. m. bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

I. Nombramiento de un Presidente por renuncia del que actualmente funge.

II. Nombramiento de un secretario.

Pachuca, Abril 29 de 1907.—El Secretario, *C. Graziain.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 30 de 1907.—Recibido, Abril 30 de 1907.—*Quiroz.*

DIVERSOS

DISTRITO DE PACHUCA—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostreco, se encuentra depositada una yegua como de ocho años de edad, de color colorado, frente blanca y cubos negros, marcada en la pierna derecha, cuya figura del fierro, consta estampado en el margen del expediente respectivo; la cual ha sido valuada por los peritos nombrados al efecto en la cantidad de \$ 15.00 es. quince pesos.

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento de lo que previene el artículo 681 del Código Civil.

Zempoala, Mayo 2 de 1907.—*Pedro Vázquez.—Juan Suárez, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, Mayo 2 de 1907.—Recibido, Mayo 4 de 1907.—*Quiroz.*

DISTRITO DE TENANGO DE DORIA.—MUNICIPIO DE ITURBIDE

PRESIDENCIA MUNICIPAL EN AGUA BLANCA

AVISO

En calidad de mostreco se encuentra á disposición de esta Presidencia, una burra prieta parida mesteha, como de cuatro años de edad, valuada con ería, por los peritos nombrados al efecto, en la cantidad de doce pesos cincuenta centavos, según constancias del expediente respectivo.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Agua Blanca, Abril 8 de 1907.—El Presidente Municipal, *Pedro González.*—El Secretario, *Angel Vargas.* 3-1

Recaudación de Rentas.—Iturbide.—Derechos enterados, Mayo 1º de 1907.—Recibido, Mayo 7 de 1907.—*Quiroz.*

COMPANÍA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA
DEL ESTADO DE HIDALGO S. A.

Balance y Cuenta General en 31 de Diciembre de 1906.

ACTIVO.

Instalación. Valor de las instalaciones eléctricas y Presa de San José.....	\$1,102,864 45
Estación Generadora de Electricidad por vapor, lo pagado á cuenta de maquinaria.....	35,768 06
Cuentas Deudoras, efectivo en Bancos y corresponsales.....	41,760 04
Acciones de Santa Gertrudis y Guadalupe, costo de 321 acciones en que está invertido el Fondo de Reserva.....	24,242 50
Muebles de escritorio, costo de los existentes.....	526 50
Depósito de Bonos en el Banco Nacional, costo de \$1,000 de Bonos de la Deuda Nacional.	705 00
Suma el activo.....	\$1,205,866 55

PASIVO.

Carlos F. de Landero. Saldo á su favor en cje.....	\$ 10,717 69
Dividendos, los pendientes de pago.....	5,699 00
Iguala de contribución de empleados. Saldo á su favor....	166 55
Capital, representado por 10,500 acciones.....	1,050,000 00
Obra nueva, lo dispuesto del fondo de Reserva para la construcción de la Presa de San José.....	52,430 87
Fondo de Reserva, el constituido hasta hoy.....	79,002 50
Pérdidas y Ganancias. Sobrante en Diciembre de 1905.....	\$ 16,035 10
Importe de dividendos caducos. Cobrado por intereses al Banco Nacional.....	12 00
Utilidad de la Cuenta de Exploración.....	48 15
Suma.....	\$ 182,194 69
Suma el Pasivo.....	\$ 198,289 94

Dividendos decretados en el año.....	\$168,000 00
10 por ciento al Fondo de Reserva....	16,800 00
3 por ciento honorarios al Consejo...	5,040 00
Honorarios al Comisario.....	600 00
Suma el Pasivo...	\$1,205,866 55

México 31 de Diciembre de 1906.—*J. de Landero y Cos.*, 1er. Vocal.—*S. Camacho*, 2º Vocal.—*C. F. de Landero*, 3er. Vocal.—*Ag. Quintanilla*, Secretario.—*V. B.*, *E. Solórzano*, Comisario. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 30 de 1907.—Recibido, Abril 30 de 1907.—*Quiroz*.

COMPANÍA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA
DEL ESTADO DE HIDALGO S. A.

DIVIDENDO NUM. 109

El Consejo de Administración de esta Compañía ha decretado el pago del dividendo núm. 109 á razón de un peso por acción, desde el día 23 de Abril actual á los Señores Accionistas de la misma.

El pago se hará en México, en el despacho de la Com-

pañía, calle de San Bernardo núm. 11, y en Pachuca en el Banco de Hidalgo, á los Señores Accionistas que consten registrados en el libro de Accionistas de la Compañía.

En ambos despachos se proporcionan los esqueletos para recibos correspondientes.

México, á 22 de Abril de 1907.—*Agustín Quintanilla*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 29 de 1907.—Recibido, Abril 29 de 1907.—*Quiroz*.

DISTRITO DE ACTOPAN—RECAUDACION DE RENTAS
DE MIXQUIAHUALA

AVISO

No habiendo tenido verificativo por falta de postores el remate de los bienes muebles de Don Julio Neria, que tenía dispuesto esta Recaudación para el diez y nueve del mes en curso, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 146 de la ley Orgánica de Hacienda, se cita á nueva almoneda por medio de este aviso, la que tendrá verificativo el día diez y nueve del entrante Mayo en los estrados de esta oficina, tomándose como base la suma de \$29.70 es. que queda después de deducir el 10 p^o sobre el valor de dicha propiedad, la que consiste en dos burros embargados al mencionado Sr. Neria para pagar al Fisco una multa y derechos causados por una introducción clandestina de pulque que verificó.

El depositario Don Manuel López informará del precio que corresponde á cada acémila.

Se advierte á las personas que se interesen en la subasta que no se admitirá postura que no cubra la mitad de la suma aludida de \$29.70 es. y que no sea bajo la base de pagar al contado, debiendo venir acompañado del billete de depósito en la "Caja" de esta misma oficina, la cantidad equivalente.

Mixquiahuala de Juárez, Abril 20 de 1907.—El Recaudador de Rentas, *Manuel E. Guzmán*. 3-3

Recibido, Abril 29 de 1907.—*Quiroz*.

IMPERIAL COUNCIL MEETING

NOBLES OF THE MYSTIC SHRINE

PACHUCA } Los Angeles y regreso.....\$ 61.10
 } A San Francisco y regreso.... 71.10

Los boletos se venderán del 26 de Abril al 19 de Mayo con límite final para el regreso hasta el 31 de Julio de 1907.

Buenos para el viaje de ida por la vía del Central Mexicano y Southern Pacific, en trenes regulares, y para el regreso bien sea por la vía del Southern Pacific ó Santa Fé y Central Mexicano.

UN TREN ESPECIAL se correrá de la Ciudad de México á Los Angeles saliendo de la Ciudad de México á las 5 p. m. el 2 de Mayo para llegar á El Paso á las 3 p. m. Mayo 4 y á Los Angeles á las 8 00 a. m. Mayo 6.

Se pueden obtener cuotas para Pullman pidiéndolas al Agente.

Cuotas proporcionalmente bajas de otros puntos sobre la línea del Ferrocarril Central Mexicano.

LAS RESERVACIONES PARA ESTE TREN ESPECIAL se pueden hacer por conducto de nuestro Agente, quien telegrafiará inmediatamente á esta Oficina para el efecto.

Estas reservaciones deben hacerse con oportunidad, pues el número de personas que puede acomodarse en el tren especial es limitado.

Para informes más detallados, reservaciones, etc., oírse á J. C. Mc. Donal Agente General de Pasajes, México, ó S. P. Martínez, Agente del F. C. C. M.—Pachuca.